



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de noviembre de 2024
TR. N.º 0934-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 4 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0934-2024-R-UNALM. - La Molina, 4 de noviembre de 2024. VISTO: La Comunicación N.º 2831-2024/DIGA, de fecha 31 de octubre de 2024, del director general de administración, mediante el cual adjunta la Carta N.º 01679/UA/2024 y el Informe Técnico N.º 074-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 002-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N.º 001-2024-UNALM para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS DE LA UNALM”, solicitado mediante Carta DBU-UNALM N.º 0454-2024 de la Dirección de Bienestar Universitario, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 002-2024-UNALM derivado de la Contratación Directa N.º 001-2024-UNALM, se contrató el Servicio de Concesionario para la Subdirección de Servicios Alimenticios de la UNALM por un monto total de S/ 2 677 583.34 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos ochenta y tres con 34/100 soles), con APC CORPORACION S.A; Que, mediante Adenda N.º 01 al Contrato N.º 002-2024-UNALM se amplió la vigencia de la Prestación del Contrato N.º 002-2024-UNALM, rigiendo desde 19/08/2024 hasta culminar el monto contractual o hasta el inicio del nuevo contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 036-2024-UNALM, lo que ocurra primero; Que, mediante Carta DBU-UNALM N.º 0454-2024, el director de la Dirección de Bienestar Universitario adjunta Informe N.º 051/2024/JMA/USA del Administrador de la Unidad de Servicios Alimenticios, mediante el cual solicita la reducción del 5.39% del monto original del Contrato N.º 002-2024-UNALM, manifestando lo siguiente:

- a. Que, con fecha 18/03/2024 la empresa APC CORPORACION S.A. dio inicio la prestación del servicio origen del Contrato N.º 002-2024-UNALM, por el plazo de 86 días efectivos.
- b. Que, con fecha 19/07/2024 se realizó una Adenda al Contrato N.º 002-2024-UNALM con el objeto de ampliar el contrato, rigiendo desde 19/08/2024 hasta culminar el monto contractual o hasta el inicio del nuevo contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 036-2024-UNALM, lo que ocurra primero.
- c. Que, con fecha 23/09/2024 la empresa CIMPO S.R.L. dio inicio su prestación de servicio origen del Contrato N.º 031-2024-UNALM, a raíz de haber ganado la Adjudicación Simplificada N.º 036-2024-UNALM derivada del Concurso Público N.º 001-2024-UNALM.
- d. Por lo tanto, la suma total de pago a la Empresa APC CORPORACION S.A. fue de S/ 2 533 251.17 por el periodo de 18/03/2024 a 20/09/2024, de lo cual, queda una diferencia de S/ 144 332.17 que no fue utilizado, motivo a ello, solicitan la reducción al Contrato N.º 002-2024-UNALM;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 4 de noviembre de 2024
TR. N.º 0934-2024-R-UNALM

-2-

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; Que, asimismo y en concordancia con lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 002-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N.º 001-2024-UNALM: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTICIOS DE LA UNALM”, por el monto de S/ 144 332.17 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 17/100soles), que representa el 5.39% del monto original del Contrato. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento realizar los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UA,DIGA